

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **23 de junio de 2026**

D. JOAQUÍN SAMA TAPIA, ADJUNTO AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 828/26.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 41. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES AL-ZAHARA Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTIVIDADES 2026".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Federación de Asociaciones Vecinales "Al-Zahara" para la ejecución del Proyecto de Actividades 2026, en los términos y condiciones que constan en el expediente, donde figura con CSV uVOFm2f7ZzcDqv3Ng52xbJAbCaDNPE.-

SEGUNDO.- Aprobar la concesión directa de subvención a la Federación de Asociaciones Vecinales "Al-Zahara", con CIF G-14309645, por importe de 90.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z A30 9241 48910 0 "PARTIC. CIUD. CONV. FEDERAC. ASOCIAC. VECINALES AL-ZAHARA", del presupuesto vigente.-

TERCERO.- Autorizar y disponer el compromiso de gasto con cargo a la aplicación presupuestaria Z A30 9241 48910 0 "PARTIC. CIUD. CONV. FEDERAC. ASOCIAC. VECINALES AL-ZAHARA", del presupuesto vigente por importe de 90.000 €.-

CUARTO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 incluido en la Base 50 de las Bases de

FIRMANTE

JOAQUIN SAMA TAPIA
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmPyEEBFS6fIQ8PQZfUhhCQVNjJ

NIF/CIF

****965**

****794**

FECHA Y HORA

26/06/2026 12:38:26 CEST

26/06/2026 13:57:25 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Ejecución del Presupuesto y de acuerdo con la Ordenanza Municipal de Subvenciones, artículo 15, punto 3, apartado b), el pago anticipado de la cuantía prevista en el Convenio de 90.000 €, considerando la insuficiencia financiera de la Federación de Asociaciones Vecinales “Al-Zahara”, para desarrollar por medios propios las actividades previstas en el Convenio de colaboración.-

QUINTO.- Aprobar, de acuerdo con la Ordenanza Municipal de Subvenciones (Artículo 15, punto 3, apartado b) la exoneración a la Federación de Asociaciones Vecinales “Al- Zahara” de la necesidad de constituir garantía, dado su carácter de especial interés social y de utilidad pública.-

SEXTO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con sus obligaciones legales, principalmente la justificación de la subvención en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización de las actividades, además del sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiere realizar el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones y con respeto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.-

SÉPTIMO.- Facultar al Excmo. Alcalde para la firma de dicho Convenio y cuanta documentación resulte necesaria para llevarla a efecto.-

OCTAVO.- Aprobar el compromiso de este Ayuntamiento de proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.-

NOVENO.- Instar al Servicio Gestor a que proceda a tramitar de manera inmediata la justificación de las subvenciones anteriores concedidas a esta entidad.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmPyEEBFS6FfQ8PQZfUhHCQVNjJ

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 4a478256712da305ff050a2ea2acb61166eeb3af

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016670_2026_uVOFm8512035404108963719615849
Órgano:	LA0016670 - Participación Ciudadana
Fecha de captura:	26/06/2026 14:01:14
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmPyEEBFS6FfQ8PQZfUhHCQVNjJ



Código QR para validación en sede